

Resolución Jefatural

Lima, 31 ENE. 2012

VISTO:

El mensaje C-PARIS20120017 de 09 de enero de 2012, del Consulado General del Perú en París; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0828/RE, de 5 de diciembre de 2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó dar de baja veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales ubicados en el Consulado General del Perú en París;

Que, con el mensaje de Visto, el Consulado General del Perú en París solicitó autorización para la destrucción de los veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales dados de baja con la resolución citada en el considerando anterior;

Que, de esa manera, a través del Informe Técnico N° 007 - 2012 PAT, de 18 de enero de 2012, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores recomendó la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto a la presente resolución;

Que, al respecto, el artículo 129° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que: *"La destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso ó recuperación"*;

Que, el numeral 3.1.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece que *"Producida la Baja de los bienes muebles, la entidad pública tiene un plazo de 5 meses para disponer de dichos bienes, contados a partir de la emisión de la respectiva Resolución"*, por lo que la presente resolución se encuentra dentro del plazo legal previsto;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



0072

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la destrucción de veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicados en el el Consulado General del Perú en París, dados de baja con la Resolución Jefatural N° 0828/RE, de 5 de diciembre de 2011, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente resolución.

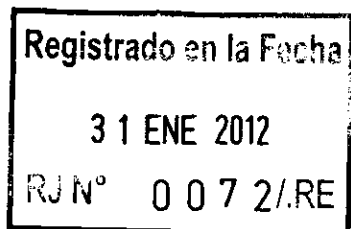
Artículo 2º.- Disponer que el Consulado General del Perú en París realice la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto a la presente resolución en la ciudad de París el 7 de febrero de 2012 a las 12:00 horas.

Artículo 3º.- Designar al Jefe de Misión Diplomática y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en París, para que suscriban las Actas de Destrucción correspondientes, las mismas que deberán ser remitidas a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	541095	ASPIRADORA ELECTRICA	25.22.0050.0319	BOSCH	BSN 1810		NCBS0118V00	MALO	404.78	404.78
2	503088	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1163	FALA	LB BX C 29			MALO	119.49	119.49
3	511251	CALCULADORA ELECTRONICA	74.22.0585.0031	CASIO	DR-320ER		QR 256003	MALO	1.00	1.00
4	524554	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	74.64.6085.0256			0.75*1.80*0.80		MALO	1.00	1.00
5	532132	SILLA PLEGABLE DE METAL	74.64.8526.0170					MALO	1.00	1.00
6	532133	SILLA PLEGABLE DE METAL	74.64.8526.0171					MALO	1.00	1.00
7	532134	SILLA PLEGABLE DE METAL	74.64.8526.0172					MALO	1.00	1.00
8	533270	SILLON GIRATORIO (OTROS)	74.64.8831.0143	IKEA				MALO	1.00	1.00
9	534338	TABURETE GIRATORIO DE METAL	74.64.9543.0003	IKEA				MALO	1.00	1.00
10	503077	IMPRESORA LASER	74.08.4100.0336	BROTHER	HL 1450		E60104F 1J132144	MALO	241.54	241.54
11	504432	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1344	DELL			FCCIDGYUR26SK	MALO	224.75	224.75
12	503082	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	74.64.6085.0148			0.60*1.20*0.72		MALO	774.26	1.00
13	503084	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1159					MALO	508.17	1.00
14	503085	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1160					MALO	508.17	1.00
15	503086	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1161					MALO	658.64	1.00
16	503087	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1162					MALO	658.64	1.00
17	503093	VIDEOGRABADORA	95.22.9912.0060	HITACHI	VIF 652		E 7090142	MALO	1,313.09	1.00
18	538679	CAMARA FOTOGRAFICA	74.22.0853.0018	CANON	A 610		1236105324	MALO	1,349.98	888.73
19	503056	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1427	DELL	DIMENSION L 550		IC1A4	MALO	4,207.36	1.00
20	503057	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1428	DELL	500SC		7CP180J	MALO	9,916.55	1.00
21	504431	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1389	DELL			DP17HMBN117717Y	MALO	494.97	1.00
22	504433	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1390	DELL			MY 0724JR466321B8	MALO	1,166.67	1.00
23	504434	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1345	DELL			M0112000702	MALO	583.32	1.00
24	512002	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	74.08.0050.0181	CANON	LIDE 20		F 9 15800	MALO	811.18	1.00
25	525563	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1782	DELL				MALO	862.64	1.00
26	535179	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1695	DELL				MALO	431.32	1.00
27	537225	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1838	DELL	OPTIPLEX GX270		00045-557-630-623	MALO	7,332.47	1.00
TOTAL S/.									32,574.99	1,901.29



0072